



Causa No. 154-2020-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 154-2020-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 154-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2021. Las 16h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-003-2021, de 22 de enero de 2021, suscrito por la Secretaria Relatora de este despacho dirigido al ingeniero Willian Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnologías del TCE; b) Oficio Nro. TCE-DAF-TICS-2021-001 de 22 de enero de 2021, suscrito por el ingeniero Willian Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnologías del TCE; c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0053-O de 22 de enero de 2021, suscrito por el Secretario General de este Tribunal dirigido a la abogada María Bethania Félix López, mediante el cual se informa la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 091; d) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0054-O de 22 de enero de 2021 suscrito por el Secretario General de este Tribunal dirigido al abogado Alejandro Vaca Batallas, mediante el cual se informa la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 092; e) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-004-2021, de 22 de enero de 2021, suscrito por la Secretaria Relatora de este despacho dirigido al Comando de la Policía Nacional; d) Correo electrónico de: "María Bethania Felix Lopez" (sic) <bethafe@hotmail.com> con el asunto: "Escrito causa 154-2020-TCE" en el que se adjunta un (1) archivo titulado "Auxilio de prueba.pdf" de tamaño 332 KB; que impreso contiene una (1) foja en formato PDF, mismo que ingresó en el 25 de enero de 2021, a las 10:06:22 en la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec. El correo antes detallado es reenviado al correo electrónico jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia, el 25 de enero de 2021, a las 10:26 desde la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec; procediendo con la validación de la firma electrónica del abogado Julio Sebastián Díaz Dahik en el documento adjunto en el sistema FirmaEC 2.8.0, siendo válido.

En razón del *lapsus calamis* en relación al pedido de las pruebas solicitadas por los accionados y por estar dentro del tiempo procesal oportuno, dispongo:

PRIMERO.- En cuenta la prueba a favor del accionado abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas; por Secretaría Relatora de esta judicatura remítase atento oficio al Secretario General de este Tribunal, para que remita de manera inmediata, conforme solicita el accionado copia certificada de: a) Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal dentro de la causa Nro. 082-2020-TCE; b) Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal dentro de la causa Nro. 169-2020-TCE.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 154-2020-TCE

SEGUNDO.- En cuenta la prueba a favor de la accionada abogada María Bethania Félix López; así también, una vez analizado el pedido para declaración del accionante señor Tito Galo Lara Yépez, por ser conducente, esta será receptada el día de la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 154-2020-TCE, dispuesta para el 28 de enero de 2021, a las 09h30, de conformidad con los principios constitucionales al debido proceso, el derecho a la defensa.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al accionante señor Tito Galo Lara Yépez y su patrocinadora en los correos electrónicos: nathyabogada06@gmail.com, adomazaga@hotmail.com; y, galolaralibertad@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 111.

b) A la accionada María Bethania Félix López, y a su patrocinador en los correos electrónicos: ddconsultorium@hotmail.com; y, sebastian.diazd@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 91.

c) Al accionado abogado Enrique Vaca Batallas y a sus patrocinadores en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvascenez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y erikandrade@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 92.

CUARTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 25 de enero de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

